



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo E.G.R 11001410375120180188000

Vencido como se encuentra el traslado del avalúo visible a folio 221 a 267, sin que se realizará pronunciamiento alguno, con base en lo preceptuado en el artículo 444 del C.G.P, el Despacho lo aprueba.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el traslado señalado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40538036** de propiedad de **MARLENY VALLEJO VALENCIA**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, **la hora de las 8:30 am del día 10 del mes noviembre del 2022.**

La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 451 del C.G.P), transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP, siendo postura admisible el 70% del avalúo de los bienes (art. 448 del CGP). Esa es primera licitación.

Por secretaria, elabórese aviso de remate y expídense sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo y en una emisora de reconocida audiencia.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y aportarse junto con el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 119 de fecha 10 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA